

POR CUANTO: El Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con número para control administrativo 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley No. 147 de fecha 21 de abril de 1994, y mediante el inciso 4) de su Apartado Tercero faculta a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado a dictar, en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del Organismo.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta que la Secretaría de la Comisión Consultiva de Pesca, máximo órgano consultivo en materia de ordenamiento y administración de los recursos acuáticos de las aguas marítimas y terrestres, ha recomendado aplicar un manejo adaptativo en las pesquerías de la especie *Isostichopus badionotus* conocida comúnmente como pepino de mar a fin de garantizar un uso sostenible del recurso resulta necesario disponer lo que se expresa en la parte resolutive de la presente.

POR CUANTO: La que resuelve ha sido designada Ministra de la Industria Alimentaria en virtud de Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Autorizar un período de pesca de la especie *Isostichopus badionotus* con nombre común pepino de mar desde el primero (1) de noviembre de 2009 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2010.

SEGUNDO: Instituir un período de veda para la especie antes mencionada a partir del día primero de junio de 2010 hasta el día 31 de octubre del propio año.

TERCERO: Autorizar para el año 2010 las siguientes cuotas de captura:

PESCAISLA	40 t
EPISUR	140 t
EPIGRAN	34 t

CUARTO: Establecer como talla mínima de captura:

- a) para la región sur oriental la de 22 cm de largo ventral,
- b) para el norte de la Isla de la Juventud 19 cm de largo ventral.

QUINTO: Instaurar un tamaño estándar para las jabas de colecta de los pepinos de mar, cuyas dimensiones sean 40 cm de diámetro en la boca de la jaba y 85 cm de largo del paño que forma el cesto.

SEXTO: Implementar la rotación de las localidades en cada campaña de pesca.

SÉPTIMO: Responsabilizar a la Oficina Nacional de Inspección Pesquera, en forma abreviada ONIP, adscripta al Ministerio de la Industria Alimentaria, con el control del cumplimiento de lo que la presente dispone.

Comuníquese a los viceministros y al Departamento de Ciencias del Organismo, al Director General del Grupo Empresarial Pesquero Industrial, en forma abreviada PESCACUBA y al Director General del Grupo Empresarial Industrial y de Distribución de la Pesca, en forma abreviada INDIPES; al Director de la Oficina Nacional de Inspección

INDUSTRIA ALIMENTICIA

RESOLUCION No. 338/09

POR CUANTO: En virtud del Decreto-Ley No. 264 de fecha 2 de marzo de 2009 se creó el Ministerio de la Industria Alimentaria, el cual es continuador y se subroga en lugar y grado de los ministerios de la Industria Alimenticia y de la Industria Pesquera que, al amparo del mismo cuerpo legal, se extinguen.

Pesquera, en forma abreviada ONIP; al Director del Centro de Investigaciones Pesqueras, en forma abreviada CIP; a los Directores de las Empresas Pesqueras Industriales de la Isla de la Juventud, Santa Cruz del Sur y Granma, en su forma abreviada PESCAISLA, EPISUR y EPIGRAN, así como a cuantas otras personas naturales jurídicas resulte procedente.

Dése cuenta a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; a los Ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, Agricultura y del Turismo; a la Federación Nacional de Pesca Deportiva; al Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación; a la Dirección General de Tropas Guardafronteras y al Cuerpo de Guardabosques, ambos del Ministerio del Interior.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República a los efectos procedentes.

Archívese el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en Playa, Ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de octubre de 2009.

María del Carmen Concepción González
Ministra de la Industria Alimenticia